CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 83.-

Coronel Oviedo, 24 de junio de 2016

VISTO: El Acta N° 17 de fecha 23 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 311.381**, a las ofertas más económicas por ítem, presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, a las empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 27, por un total de **Gs. 13.561.050.- (guaraníes trece millones, quinientos sesenta y un mil, cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO,** para la provisión de los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 17, 20, 21, 23 y 28, por un total de **Gs. 36.437.500.- (guaraníes treinta y seis millones, cuatrocientos treinta y siete mil, quinientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** la oferta presentada por las empresas: **PRODISE S.A.I.C.** por no presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor para ninguna de las marcas cotizadas y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** para los ítems 9, 17, 21 y 23 por no presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de las marcas cotizadas en esos ítems. ----------

Art. 2°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 83.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 24 de junio de 2016

Art. 3°: Notifíquese y archívese

Ante mí:

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592